



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000293 - 2023 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 10 de octubre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

El Documento S/N, ingresado por Mesa de Partes con registro N° 8938 - 2023, de fecha 03 de octubre del 2023, suscrito por la Conciliadora Extra Judicial con Reg. N° 38822, denominado Centro de Conciliación Extrajudicial "Acuerdos Integrales"; Informe N° 057 - 2023 - SSH - PPM/MDQ, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el Procurador Público Municipal - MDQ, sobre autorización para asistir a Audiencia de Conciliación, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala taxativamente que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose estas facultades en la capacidad de: Dictar normas de carácter obligatorio, obligar al cumplimiento de sus normas, decidir sobre su presupuesto los destinos de los gastos y las inversiones y organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, conforme lo establece el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 29° refiere que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley. Asimismo, son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, conforme con lo establecido con el Decreto Legislativo N° 1326, DECRETO LEGISLATIVO QUE REESTRUCTURA EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y CREA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, en cuyo CAPÍTULO IV: FUNCIONES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS/AS PROCURADORES/AS PÚBLICOS, preceptúa en su artículo 33° lo siguiente:  
Funciones de los/as procuradores/as públicos Son funciones de los/as procuradores/as públicos:

1. Evaluar y proponer fórmulas tendientes a conseguir la conclusión de un proceso jurisdiccional, en aquellos casos cuyas estimaciones patrimoniales implican un mayor costo que el monto estimado que se pretende recuperar, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento.
2. Requerir a toda entidad pública información y/o documentos necesarios para evaluar el inicio de acciones o ejercer una adecuada defensa del Estado.
3. Evaluar el inicio de acciones legales cuando estas resulten más onerosas que el beneficio económico que se pretende para el Estado.
4. Efectuar toda acción que conlleve a la conclusión de un procedimiento administrativo, cuando ello implique alguna situación favorable para el Estado.
5. Propiciar, intervenir, acordar y suscribir convenios de pago de la reparación civil en investigaciones o procesos penales donde intervengan de acuerdo al procedimiento señalado en el Reglamento.
6. Emitir informes a los/as titulares de las entidades públicas proponiendo la solución más beneficiosa para el Estado, respecto de los procesos en los cuales interviene, bajo responsabilidad y con conocimiento a la Procuraduría General del Estado.
7. Delegar representación a favor de los/as abogados/ as vinculados a su despacho. Asimismo, podrá delegar representación a abogados de otras entidades públicas de acuerdo a los parámetros y procedimientos señalados en el Reglamento.
8. Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019 - JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326. Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado ; señalando en el numeral 13.2 de Artículo 13 que " Los Procuradores /as públicos/as, previo informe costo beneficio, ejercen la facultad de negociar directamente, cuando se trata de entidad del estado, con la finalidad de evitar mayores gastos o perjuicios , ante la posibilidad de inicio de un proceso o dentro del mismo; el documento que se emite y que contenga el acuerdo, tiene valor de transacción



extrajudicial y en consecuencia calidad de título ejecutivo es suscrito por el /la titular de la entidad involucrada y el / la procurador público que intervino en la negociación";

Que, se tiene la Carta N° 0146 - 2023 - ALVA INGENIEROS S.A.C. de fecha 18 de septiembre del 2023, debidamente suscrito por el Sr. Hubert Valencia Góngora, en su condición de Gerente General de la Empresa ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. con RUC N° 20490932411, quien solicita que la Municipalidad Distrital de Quellouno, deje sin efecto en todos sus extremos la Resolución Administrativa N° 198 - 2023 - OA - MDQ/LC, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se resuelve la Orden de Servicio N° 0932 - 2022, de fecha 24 de mayo del 2022, para la contratación del servicio de elaboración de Expediente Técnico para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y letrinas en el sector de Mercedesniyoc Alta del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco" por el monto de S/. 34, 000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles), así también, solicita que la Municipalidad Distrital de Quellouno, continúe con la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto antes citado, elaborado por su representada en razón de la Orden de Servicio N° 0932 - 2022 (...) y se apliquen las penalidades que correspondan;

Que, con el Documento S/N, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad, con registro N° 8938 - 2023, de fecha 03 de octubre del 2023, la Conciliadora Extra Judicial, denominado Centro de Conciliación Extrajudicial "Acuerdos Integrales", con Reg. N° 38822, invita a participar a la Municipalidad Distrital de Quellouno en una Audiencia de Conciliación solicitada por la Empresa ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C, representado por su Gerente EL SR. HUBERT VALENCIA GÓNGORA, identificado con DNI N° 41405880, la misma que se realizara en el Jr. Martin Pio Concha N° 451, del distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para el 10 de octubre del 2023, (...);

Que, se tiene el Informe N° 057 - 2023 - SSH - PPM/MDQ, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, con el cual solicita autorización para asistir a Audiencia de Conciliación Extrajudicial, reprogramada para el martes 10 de octubre del 2023, a horas 11 : 30 AM, en el Procedimiento Administrativo de Conciliación Extrajudicial, iniciado por la Empresa ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C, representado por su Gerente EL SR. HUBERT VALENCIA GÓNGORA, identificado con DNI N° 41405880, sobre dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Administrativa N° 198 - 2023 - OA - MDQ/LC, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se resuelve la Orden de Servicio N° 0932 - 2022 de fecha 24 de mayo del 2022;

Que, se cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 006 - 2022 - A - MDQ/LC, de fecha 03 de enero del 2022, con el cual se RESUELVE, DESIGNAR, (...) al Abg. SEVER SAIRE HONOR, con DNI N° 41380990, con registro C. A.L. N° 54026, en el cargo de confianza de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, por estas consideraciones y en uso de las atribuciones de Alcalde y de conformidad con el Artículo 20°, inc. 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad distrital de Quellouno, Abg. SEVER SAIRE HONOR, con DNI N° 41380990, con registro C. A.L. N° 54026, para que, en representación de la Entidad, pueda asistir, a la Audiencia de Conciliación en el local del Centro de Conciliación Extrajudicial "Acuerdos Integrales", con Reg. N° 38822, reprogramada para el martes 10 de octubre del 2023, a horas 11 : 30 AM, en el Procedimiento Administrativo de Conciliación Extrajudicial, iniciado por la Empresa ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C, representado por su Gerente EL SR. HUBERT VALENCIA GÓNGORA, identificado con DNI N° 41405880, sobre dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Administrativa N° 198 - 2023 - OA - MDQ/LC, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se resuelve la Orden de Servicio N° 0932 - 2022 de fecha 24 de mayo del 2022, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO. - SE DISPONE,** que el Procurador Publico Municipal, luego de la conciliación deberá presentar el informe de costo beneficio sobre la conciliación solicitada y dar cuenta de ello al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** al Procurador Publico Municipal - MDQ, informar al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, sobre las resultas de conciliación extrajudicial.

**ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR,** a Gerencia Municipal, Procurador Publico Municipal y tomen las medidas pertinentes para el cumplimiento eficaz y efectivo del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

#### Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- PROCURADURIA.
- Dpto. de Informática



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNE: 23941356